



ACUERDO DE ACREDITACIÓN N°304

Carrera de Pedagogía en Educación Diferencial, mención Lenguaje

Universidad de Antofagasta

Con fecha 23 de abril de 2014, se realiza una sesión del **Consejo de Acreditación de Educación** de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, para analizar la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial, mención Lenguaje de la Universidad de Antofagasta.

VISTOS:

Los criterios de evaluación para carreras de Educación sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación, el acuerdo de acreditación N°210 de la Agencia Acreditación, el informe de autoevaluación presentado por la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial, mención Lenguaje de la Universidad de Antofagasta, el informe de pares evaluadores emitido por el comité que visitó dicha carrera, las observaciones enviadas por la carrera al informe de pares evaluadores, y las observaciones y antecedentes discutidos en la quincuagésima primera sesión del Consejo de Educación de Agencia Qualitas.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial, mención Lenguaje, de la Universidad de Antofagasta se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS.
2. Que, dicho sistema cuenta con normas generales para la acreditación de carreras, contenidas en el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA de mayo de 2007,

que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación, y en el Acuerdo N° 55 de la CNAP, del 30 de mayo de 2001, que aprueba los Criterios de Evaluación de carreras de Educación, que ha sido refrendado por la CNA.

3. Que, con fecha 06 de noviembre de 2013, el Sistema de Educación a Distancia de la Universidad de Antofagasta presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial, mención Lenguaje, de acuerdo a lo establecido por la Agencia.

4. Que, con fecha 03 de enero de 2014 la Agencia Acreditadora Qualitas realizó una reunión con el comité de pares evaluadores de la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial, mención Lenguaje, de la Universidad de Antofagasta.

5. Que, con fecha 08, 09 y 10 de enero de 2014 fue visitada la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial, mención Lenguaje, de la Universidad de Antofagasta, por un comité de pares evaluadores designado por la Agencia y aceptado por la Institución.

6. Que, con fecha 13 de marzo de 2014 el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetros los propósitos declarados por la misma carrera y los Criterios de Evaluación de Carreras de definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y adoptados por la Agencia Qualitas.

7. Que, dicho informe fue enviado al Sistema de Educación a Distancia de la Universidad de Antofagasta para su conocimiento.

8. Que, por carta del 28 de marzo de 2014, la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial, mención Lenguaje, comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.

9. Que, el Consejo de Educación de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 51 de fecha 23 de abril de 2014.

10. Que, la presentación de los argumentos contenidos en este acuerdo de acreditación se realizan en función al orden establecido por CNA-Chile para cada una de las dimensiones de evaluación y no representan, necesariamente, una jerarquización según su grado de relevancia en la toma de la decisión adoptada por este Consejo.

CONSIDERANDO:

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial, mención Lenguaje, de la Universidad de Antofagasta presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las dimensiones de evaluación:

a) Perfil de egreso y resultados

- La Carrera de Pedagogía en Educación Diferencial, mención Lenguaje, de la Universidad de Antofagasta, se imparte en modalidad e-learning y ha admitido estudiantes que cuentan con un título profesional de profesor de enseñanza media, profesor de enseñanza básica, educadora de párvulos, psicólogo o psicopedagogo. También ha recibido a profesores habilitados. Se trabaja con dos temporadas de admisión al año, una que inicia actividades en marzo y la otra en julio. No conduce al grado académico de Licenciado en Educación, lo que es complejo considerando que no todos los estudiantes que han ingresado a la carrera cuentan con ese grado en su primera carrera (es el caso

de los psicólogos y de quienes se titulan en un Instituto Profesional). La carrera depende del Sistema de Educación a Distancia.

- La Carrera cuenta con un perfil de egreso declarado y de conocimiento público según los docentes que prestan servicios, los estudiantes del Programa y los egresados consultados. Los propósitos de la carrera están expresados en metas y objetivos. Si bien la carrera tomó la decisión, tras la acreditación anterior, de fusionar dos programas por la similitud que tenían, y ajustar el perfil de egreso en conformidad con esa decisión, el actual perfil no responde a la especialidad en el área, por cuanto adolece de propósitos y definiciones claras correspondientes a un enfoque paradigmático que lo sustente, nutra y oriente. En el Perfil de Egreso no se refleja la especialización profesional que señala el título al que se opta. A pesar de que la formación entregada por el programa responde a una necesidad del sistema educacional chileno, a partir de la promulgación del Decreto 1300, se hace necesario reflexionar y actualizar los fundamentos disciplinarios y pedagógicos que sustentan la propuesta formativa.
- Si bien este programa no es conducente a grado académico de Licenciado, debe dar oportunidades de aprendizaje a sus estudiantes para desarrollar el pensamiento crítico, la actitud indagativa, el autoaprendizaje, la educación permanente, la formación integral y el discernimiento ético. Reconociendo que la modalidad a distancia, basada en el uso intensivo de tecnologías propicia estos saberes, se debe cautelar que las experiencias de aprendizaje estén organizadas de tal forma que permitan ejercitar estas habilidades cognitivas. Para ello, se considera aconsejable incorporar al equipo de trabajo un profesional especialista en Diseño Instruccional.
- La estructura curricular, el plan de estudios y los respectivos programas no son consistentes con los propósitos y objetivos de la carrera ni con las definiciones y perfil de egreso de la misma, por cuanto la declaración de principios es genérica y

desactualizada, lo que afecta e impacta, a su vez, a los programas que la conforman. El plan de estudios, en lo que respecta a los aspectos paradigmáticos y enfoques disciplinarios, no se corresponde con el estado del arte en el ámbito de la Educación Diferencial, ni es coherente con los propósitos declarados. La carrera no prepara a los estudiantes para dar respuesta a la diversidad del aula en términos de lo que indica el Marco Para la Buena Enseñanza. Es así que los contenidos que aporta el programa en relación a las metas, procedimientos, contenidos y retroalimentación propias de un aula diversa de las que debe hacerse cargo el profesor en formación, están focalizadas para la enseñanza o como señala el programa brindar “tratamiento” a los alumnos que presentan déficit, dejando de lado las prácticas para atender a las particularidades de un aula diversa bajo principios inclusivos.

- Los criterios de admisión de los estudiantes de la carrera son claros y de público conocimiento. Sin embargo, dado el perfil de ingreso de los estudiantes, el plan de estudios y la modalidad de enseñanza, no se logra desarrollar las competencias declaradas en el perfil. Para trabajar las diferencias individuales de los estudiantes, la carrera no cuenta con un especialista en diseño instruccional que apoye la labor del docente que genera material y recursos de aprendizaje de cada una de las asignaturas. Se debieran incorporar nuevos indicadores para la selección de los postulantes relacionados con aprendizajes previos en relación con la educación diferencial.
- Respecto a la integración de conocimientos teórico-prácticos, se constata que cada asignatura se responsabiliza del grupo de estudiantes a su cargo, no existiendo instancias para que los profesores generen situaciones o provean trabajo interdisciplinario con los estudiantes. Asimismo, la carrera no contempla una actividad práctica final, formalizando el término de su formación en un proyecto de integración. Esto implica que la evaluación del área de formación práctica, aparece debilitada.

- Los métodos de enseñanza, la bibliografía de los cursos y los mecanismos de interacción empleados, no garantizan que las actividades formativas estén debidamente actualizados. Se constata igualmente que las actividades, pruebas y estudios de caso con que se evalúa a los estudiantes, consideran principalmente respuestas vinculadas a aspectos muy básicos y de orden general, con escaso análisis e integración de conocimientos y no consideran desafíos importantes que incentiven la discusión disciplinaria y pedagógica.
- La unidad responsable de la carrera cuenta con un sistema de información interno que le permite hacer un seguimiento básico de sus procesos académicos (tasas de retención, de aprobación, de titulación, tiempo de egreso, niveles de exigencia). La plataforma tecnológica les permite hacer seguimiento y análisis del rendimiento de los estudiantes. La carrera, y en general el Sistema de Educación a Distancia de la Universidad de Antofagasta, si bien una base de datos actualizada de sus egresados, no cuenta con un proceso formal de seguimiento a egresados.
- La vinculación con el medio, al igual que en el proceso de acreditación anterior, sigue siendo una debilidad de la carrera. Esta no cuenta con un cuerpo académico estable que permita participar activamente en la discusión disciplinaria ni favorecer el contacto permanente con los debates sobre la educación diferencial a nivel nacional e internacional.

b) Condiciones de operación

- La universidad ha dispuesto de una unidad responsable de la administración de la carrera. Esta se encuentra adscrita al Sistema de Educación a Distancia y no mantiene vínculos formales con la Facultad de Educación de la universidad. En cuanto a las condiciones financieras, la carrera cuenta con un presupuesto que le permite gestionar

adecuadamente su funcionamiento, siendo un programa que se autofinancia y no genera gastos adicionales a la institución.

- Se reconocen los esfuerzos de parte de la Jefatura de Carrera por dar respuesta a las demandas generadas por las funciones propias de la administración del programa. Esto es relevado por el conjunto de actores consultados. Sin embargo, la carrera no cuenta con órganos colegiados ni espacios de discusión formales sobre los fundamentos disciplinares y académicos que sustentan el proceso de formación. Esto tiene como correlato, un bajo nivel de participación del cuerpo académico en la toma de decisiones curriculares y administrativas del programa.
- La carrera de Educación Diferencial, Mención Lenguaje, cuenta con un número adecuado de profesores y administrativos comprometidos con el proyecto formativo de la carrera. Ha logrado reunir un grupo de profesionales entre los que se cuenta a dos profesores con grado de Doctor y el resto mayoritariamente cuenta con grado de Magíster. No obstante, debe proveer al programa de especialistas que potencien y actualicen la disciplina y aseguren la vinculación teórico- práctica. No hay masa crítica de docentes en la especialidad. Una carrera que otorgue el título de educador diferencial requiere de un cuerpo académico que sustente la formación desde la especialidad, más allá de los aportes que puedan hacer otros docentes desde otras áreas de la educación.
- La unidad no tiene procesos de selección, permanencia, perfeccionamiento, promoción y retención del personal académico. La mayoría de los docentes mantienen un vínculo a honorarios, lo que dificulta un mayor involucramiento en los procesos propios de la carrera. De igual manera, la carrera no considera el perfeccionamiento de sus académicos, por ser un programa a distancia no adscrito a una Facultad, lo que impacta

de alguna manera al no encontrarse la carrera actualizada conforme a los avances en la disciplina.

- Por las características del programa no requiere de infraestructura física para acoger a sus estudiantes. Sus requerimientos se centran en la plataforma educativa y sus servidores, los que cumplen con los requisitos técnicos para el funcionamiento de este tipo de modalidad educativa. Si bien las aulas virtuales del Centro de Educación Continua contemplan uso de material bibliográfico y recursos de apoyo a la docencia, conforme con las demandas y exigencias de los aprendizajes comprometidos en el programa, estos son insuficientes para cubrir la especialidad mención lenguaje de la carrera de educación diferencial.

c) Capacidad de autorregulación

- La carrera tiene objetivos de formación definidos y de conocimiento público. No obstante ello, no cuenta con una definición de los principios del área de la especialidad que orienten y guíen curricularmente el logro del perfil de egreso definido. La revisión y vinculación con el medio disciplinar permitiría tomar decisiones respecto de los principios, el enfoque curricular y aclarar aspectos conceptuales propios del área de la especialidad.
- Si bien la carrera ha avanzado en gestión y administración, preocupa que el programa forme profesores en el área de educación diferencial, mención lenguaje, desvinculados de los reales propósitos consensuados a nivel nacional en este ámbito, con lo cual no se estaría dando cuenta de la integridad que se espera de un programa de formación de profesores.
- La carrera establece requisitos de postulación, pero no de selección en relación con las competencias específicas. El título profesional como requisito de ingreso resulta

insuficiente, pues no certifica competencias previas en el área de educación diferencial ni se evidencia que estas se logren en un período tan breve de formación.

- En nuestro país, el estado del debate sobre la formación docente concibe que esta debe cumplir con una serie de estándares para la formación inicial de profesores de educación diferencial; sin desconocer el valor y potencial que puede tener una modalidad a distancia, dado lo limitado del plan de estudios y el escaso contenido específico disciplinario, no se aprecia cómo se puede dar cumplimiento a una formación profesional acorde con las exigencias establecidas por el medio académico.
- Si bien el informe de autoevaluación con fines de acreditación cubre todas las dimensiones establecidas en los criterios, varios de ellos, dan respuesta solo a nivel genérico. En este sentido, el informe de autoevaluación es crítico respecto de los temas de gestión administrativa, pero no de los aspectos de fondo que sustentan un programa formativo en el plano académico. Entre estos aspectos de fondo, se encuentran las orientaciones paradigmáticas y los principios que la sustentan. De este modo, se hace necesario una redefinición global de la propuesta formativa.

EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE EDUCACION DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUALITAS, ACUERDA:

- Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial, mención Lenguaje, de la Universidad de Antofagasta no cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
- Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **no acredita la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial, mención Lenguaje, de la Universidad de Antofagasta, impartida en modalidad e-learning.**

- Que, transcurrido un plazo de dos años, la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial, mención Lenguaje de la Universidad de Antofagasta podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.



Judith Scharager Goldenberg
Judith Scharager Goldenberg
DIRECTORA EJECUTIVA
QUALITAS



H. Walker
Horacio Walker Larraín
CONSEJO DE ACREDITACIÓN EDUCACIÓN
QUALITAS